

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

ÁREA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO:

**REGLAMENTO PARA ESTABLECER
MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL
SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**

Huánuco – 2016

**APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 1000-2016-R-CU-UDH.
16 DE AGOSTO DEL 2016**

80000000

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 1000-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 16 de agosto de 2016.

Visto, el Oficio N° 279(A)-2016-VRAC./UDH, de fecha 28/06/16, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Reglamento para Establecer Mecanismos de Coordinación y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y/o Privado de la Universidad de Huánuco, para su revisión y aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, académico y administrativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria; implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; e implica la potestad autodeterminativa en establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas;

Que, los bienes y beneficios de la universidad privada se rigen por los parámetros establecidos en los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia;

Que, es necesaria la existencia de un Reglamento que establezca los mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado, el cual contribuya a la adecuada inserción laboral;

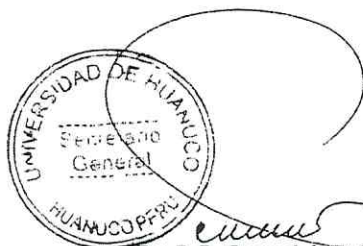
Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de junio del 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO de la Universidad de Huánuco, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado/Vicerrect.Acad./DGAdm./Facultades/Archivo

CMM



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL DE SU ORIGINAL
Huánuco 26 de Septiembre de 2016

Dr. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL

620000

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 598-2017-R-CU-UDH.

Huánuco, 17 de febrero de 2017.



Visto, el Oficio N° 007(A)-2017-VRAC/UDH, de fecha 27 de enero de 2017, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 004-2017-ASG-OGC-UDH, de fecha 27 de enero de 2017, del Responsable del Área de Seguimiento del Graduado de la UDH;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 004-2017-ASG-OGC-UDH, de fecha 27 de enero de 2017, el Psic. Máximo Daga Zapata, Responsable del Área de Seguimiento del Graduado de la Universidad de Huánuco, solicita la modificación de los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 17 y 19 del "Reglamento para establecer mecanismos de Coordinación y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y/o Privado de la Universidad de Huánuco", los mismos que se encuentran referidos a establecer mecanismos de mediación o inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados;

Que, mediante Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH, de fecha 16 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento para establecer mecanismos de Coordinación y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y/o Privado de la Universidad de Huánuco;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de enero de 2017, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- **MODIFICAR** los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 17 y 19 del Reglamento para establecer mecanismos de Coordinación y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y/o Privado de la Universidad de Huánuco, los mismos que deben quedar con el texto siguiente:

"Art. 2° La Universidad de Huánuco goza de independencia y plena capacidad jurídica para establecer relaciones de cooperación con otras instituciones públicas o privadas tanto locales, regionales, nacionales como extranjeras, que contribuyan al incremento de plazas para la realización de prácticas pre-profesionales, profesionales de sus estudiantes, y a la inserción laboral de sus egresados y Graduados."

"Art. 3° **Objetivo General**
El presente Reglamento tiene como objetivo normar y establecer mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas de la Universidad de Huánuco con el sector público y/o privado, el cual se formaliza con la suscripción de convenios Interinstitucionales con la finalidad de favorecer la inserción laboral de sus estudiantes, egresados y Graduados."

"Art. 4° **Objetivos Específicos**
a. Generar vínculos de alianza con diferentes organizaciones o instituciones públicas o privadas, para dotar de un marco ad hoc, que favorezca la generación de puestos para la realización de prácticas pre-profesionales, profesionales, y de trabajo, dirigidos para los estudiantes, egresados y Graduados de la Universidad de Huánuco.
b. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas, la viabilidad de los convenios, con el propósito de garantizar su permanencia y las posibilidades de renovaciones."

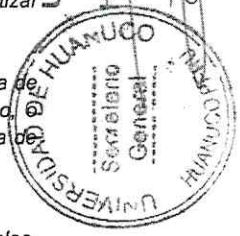
"Art. 7° Las unidades académicas y oficinas que propongan establecer alianzas estratégicas con posterior firma de convenio, deberán justificar ante la autoridad universitaria que corresponda (Rector, o Vicerrector Académico, Decano), los beneficios sustantivos para la inserción laboral de los egresados y Graduados, y a la experiencia de prácticas de los estuantes, así como cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución."

"Art. 8° Son razones más importantes para establecer alianzas estratégicas y suscribir un convenio:
a. Existencia real en la institución contraparte, de plazas para la realización de prácticas pre-profesionales, profesionales de estudiantes, y a la inserción laboral de egresados y Graduados.
b. Existencia de un marco jurídico que facilite la suscripción del convenio.
c. Beneficios mutuos que se puede obtener de la alianza.
d. Existencia de voluntad por parte de las instituciones para ejecutar y hacer el seguimiento y supervisión a los estudiantes, egresados y Graduados de la Universidad, en el marco del convenio."

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Huánuco, 17 de febrero de 2017





UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886



RESOLUCIÓN N° 598-2017-R-CU-UDH.
Huánuco, 17 de febrero de 2017.

"Art. 9° La instancia de la Universidad que proponga el establecimiento de una alianza y la celebración de un convenio, podrá tomar contacto previo con la institución externa para analizar los beneficios en la inserción laboral de los estudiantes, egresados y Graduados, e identificar la voluntad política de la institución contraparte, para luego, de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por ambas instituciones, pasar a elaborar una propuesta de convenio. Dicha propuesta de convenio será elevado a la autoridad universitaria que corresponda."

"Art. 11° En el texto de todo convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere las Instituciones, del objetivo en beneficio a la inserción laboral de los estudiantes, egresados y Graduados de la Universidad, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Huánuco ejercer un control sobre su gestión."

"Art. 12° La propuesta de convenio deberá contener lo siguiente:

- Datos institucionales de la contraparte
- Antecedentes institucionales
- Objetivos del convenio
- Financiamiento (cuando requiere de compromisos financieros o materiales debe contar con una justificación de partida presupuestal contenida en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Huánuco).
- Implementación
- Coordinador o supervisor responsable de ambas instituciones (en el caso del coordinador o supervisor de la Universidad de Huánuco podrá ser ratificado o modificado por la autoridad universitaria que corresponda)
- Obligaciones de las partes
- Vigencia
- Solución de controversias
- Plan de trabajo o anexo (dependiendo de la naturaleza del convenio)"

"Art. 17° Las labores de seguimiento, supervisión y evaluación del convenio tendrán el objetivo de verificar el desarrollo de las actividades de práctica y de trabajo, de los estudiantes, egresados y Graduados, resolver conflictos que pudieran surgir, y mantener activa la agenda del convenio."

"Art. 19° El registro electrónico estará a cargo del Área de Seguimiento del Graduado, quien mantendrá un registro actualizado y accesible a la comunidad universitaria de todos los convenios de índole académico laboral, por medio de la página web de su sistema."

Artículo segundo.- AUTORIZAR al Área de Seguimiento del Graduado la redacción del Reglamento para establecer mecanismos de Coordinación y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y/o Privado de la Universidad de Huánuco, con las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. R.P. Bernabé Mato Gori
SECRETARIO GENERAL

Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Huánuco 17 de febrero de 2017
Abog. Carlos D. Alvarado Martínez
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Distribución: Rectorado/Vicerec.Acad./DGAdm./Facultades/Archivo.

CMH



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VISIÓN

UNIVERSIDAD ACREDITADA, CON EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; LÍDER EN EL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

MISIÓN

FORMAMOS PROFESIONALES DE ALTA CALIDAD HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CON SENSIBILIDAD PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS; REALIZAMOS INVESTIGACIÓN COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO ACADÉMICO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE NUESTRA SOCIEDAD.

VALORES INSTITUCIONALES

- ✓ BÚSQUEDA DE LA VERDAD
- ✓ HONESTIDAD
- ✓ SOLIDARIDAD
- ✓ JUSTICIA
- ✓ IDENTIDAD INSTITUCIONAL
- ✓ CREATIVIDAD
- ✓ COMPROMISO CON LA CALIDAD
- ✓ RESPONSABILIDAD SOCIAL





Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II MARCO LEGAL.....	5
CAPÍTULO III DEL ALCANCE DEL REGLAMENTO.....	6
CAPÍTULO IV MECANISMO PARA LA COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN DEL CONVENIO.....	6
CAPÍTULO V DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.....	8
CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.....	8
CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DEL CONVENIO.....	8
CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES.....	8



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Las alianzas estratégicas que se establecen entre instituciones públicas o privadas se formalizan y viabilizan con la firma de convenios, cuya finalidad es llevar a cabo planes, programas, proyectos u acciones, en el cual el resultado esperado será mayor a los que podría lograr con la acción de cada uno de ellos por separados. Es pues el trabajo conjunto que se establece entre organismos o instituciones para obtener un fin común, donde cada quien coloca algo que suma a lo que al otro le falta.

Art. 2° La Universidad de Huánuco goza de independencia y plena capacidad jurídica para establecer relaciones de cooperación con otras instituciones públicas o privadas tanto locales, regionales, nacionales como extranjeras, que contribuyan en el cumplimiento de su misión.

Art. 3° Objetivo General

El presente Reglamento tiene como objetivo normar y establecer mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas de la Universidad de Huánuco con el sector público y/o privado, el cual se formaliza con la suscripción de convenios Interinstitucionales.

Art. 4° Objetivos Específicos

- a. Generar vínculos de alianza entre las diferentes organizaciones o instituciones públicas o privadas, para dotarlos de un marco ad hoc, que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas organizaciones o instituciones.
- b. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas la viabilidad de los proyectos, con el propósito de garantizar su permanencia y las posibilidades reales de desarrollo.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL

Art. 5° El presente Reglamento para Establecer Mecanismos de Coordinación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Huánuco, tiene como base legal en:



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

- Ley universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- Reglamento del proceso de Licenciamiento Institucional para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.
- Modelo de calidad para la acreditación de carreras profesionales universitarias.
- Ley N° 28618 y su Reglamento D.S. N° 007-2005-TR sobre Modalidades Formativas Laborales de Prácticas Profesionales antes de la obtención del Título Profesional.



CAPÍTULO III DEL ALCANCE DEL REGLAMENTO

Art. 6° El presente Reglamento tiene **alcance institucional** para todas las unidades orgánicas de la Universidad de Huánuco, quiere decir para la sede central y las filiales de la universidad.

CAPÍTULO IV MECANISMO PARA LA COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN DEL CONVENIO

Art. 7° Las unidades académicas y oficinas que propongan establecer alianzas estratégicas con posterior firma de convenio, deberán justificar ante la autoridad universitaria que corresponda (Rector, o Vicerrector Académico, o Decano, de acuerdo a la naturaleza del convenio), los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos, así como cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.

Art. 8° Son razones más importantes para establecer alianzas estratégicas y suscribir un convenio:

- a. Existencia de elementos comunes de carácter educativo y laboral.
- b. Existencia de un marco jurídico que facilite su suscripción.
- c. Beneficios mutuos que se puede obtener de la alianza.
- d. Existencia de voluntad por parte de las instituciones para ejecutar y hacer el seguimiento de las actividades propuestas en el marco del convenio.

Art. 9° La instancia de la Universidad que proponga el establecimiento de una alianza y la celebración de un convenio, podrá tomar contacto previo con la institución externa para analizar las necesidades propias y comunes, e identificar la voluntad política para luego, de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por ambas instituciones, pasar a elaborar una propuesta de convenio.



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

Dicha propuesta de convenio será elevado a la autoridad universitaria que corresponda.

Art. 10° Las solicitudes de suscripción de convenios podrán ser presentadas ante la autoridad universitaria que corresponda, por:

a. Dependencia de la Universidad de Huánuco:

- Facultades a través de sus respectivos decanos.
- Escuelas Académicas a través de sus directores o coordinadores de escuela.
- Docentes investigadores.
- Jefes de área y de oficinas.

b. Instituciones Externas: A través de su representante de mayor nivel.

Art. 11° En el texto de todo convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere las Instituciones, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Huánuco ejercer un control sobre su gestión.



Art. 12° La propuesta de convenio deberá contener lo siguiente:

- Datos institucionales de la contraparte
- Antecedentes institucionales
- Objetivos del convenio
- Financiamiento (cuando requiere de compromisos financieros o materiales debe contar con una justificación de partida presupuestal contenida en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Huánuco).
- Implementación
- Coordinador responsable de ambas instituciones (en el caso del coordinador de la Universidad de Huánuco podrá ser ratificado o modificado por la autoridad universitaria que corresponda)
- Obligaciones de las partes
- Vigencia
- Solución de controversias
- Plan de trabajo o anexo (dependiendo de la naturaleza del convenio)

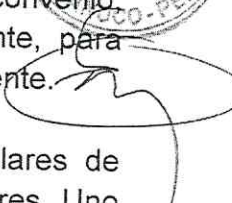

Art. 13° El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.

Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

CAPÍTULO V DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO



Art. 14° Luego de que la propuesta de convenio sea aprobada por la autoridad universitaria que corresponda, se procederá con la elaboración final del convenio, emitiendo el número de ejemplares originales que se crea conveniente, para luego ser remitidas a la institución contraparte, para su firma correspondiente.



Art. 15° Luego que la institución contraparte haya firmado los ejemplares de convenio, la autoridad universitaria que corresponda firmará los ejemplares. Uno de ellos se enviará a la institución contraparte, mientras que otro obrará en archivo de la autoridad universitaria que corresponda.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Art. 16° Todo convenio suscrito está sujeto a las labores de seguimiento y evaluación por parte de las autoridades universitarias que correspondan, quienes junto a las mismas unidades que motivaron el convenio, podrán elaborar parámetros de evaluación.

Art. 17° Las labores de seguimiento y evaluación del convenio tendrán el objetivo de verificar el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, resolver conflicto que pudieran surgir, y mantener activa la agenda del convenio.

CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DEL CONVENIO

Art. 18° Una vez protocolizados los convenios suscritos, la autoridad universitaria que corresponda, llevará un registro físico de los convenios.

Art. 19° El registro electrónico estará a cargo del Área de Seguimiento del Graduado, quien mantendrá un registro actualizado y accesible a la comunidad universitaria de todos los convenios de índole académico, por medio de la página web de su sistema.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por Vicerrectorado Académico.



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Condición: Aprobado con Resolución N° 1000-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 16 de Agosto del 2016

SEGUNDA El presente Reglamento, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad de Huánuco.

Two circular official seals of the Universidad de Huánuco, Huánuco-Perú, with the word "RECTOR" in the center. Each seal is accompanied by a handwritten signature in black ink.

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO